

## RESOLUCIÓN No. 079

18 de abril de 2024

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”.

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere las Resoluciones 0652 y 1356 del 2012, Acuerdo 002 de 2007 - Estatuto General, Acuerdo 005 de 2024 – Nombramiento Rector, y

### CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1010 de 2006 adoptó las medidas tendientes a prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
2. Que el Ministerio de Trabajo por medio de la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas y establece la responsabilidad que les asiste a los empleados públicos y privados y a las Administradoras de Riesgo Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
3. Que la Resolución 1356 de 2012, emitida por el Ministerio del Trabajo, modificó parcialmente el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, que consagra lo siguiente:

*“El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes”.*

*Igualmente, estableció que “El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación”.*

*Así mismo, el párrafo 4º del mencionado artículo dispuso que “El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección”.*

4. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia realizó convocatoria entre el 9 y el 18 de abril de 2024 para la elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia para el periodo 2024-2026, resultando electos las funcionarias Kelly Leani Quintero

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022  
Versión: 08  
Fecha: 27-07-2022



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

García y Nancy Janeth Rojas Ochoa, siendo las únicas personas postuladas y las cuales fueron aprobadas por votación conforme a los siguientes resultados:

Nombre	# de votos
Kelly Leani Quintero García	81
Nancy Janneth Rojas Ochoa	73
Votos en blanco	3
<b>Total Votos</b>	<b>157</b>

- De la misma forma el Rector de la Institución designó como representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral a los siguientes empleados: María José Patiño Gallón y Claudia Patricia Correa Solorzano como miembros principales y como suplentes a José Luis Bedoya Castañeda e Ivon Patricia Jaramillo García.
- Que el artículo 5 de la Resolución 652 de 2012, establece que el período de los miembros del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** por el termino de dos (2) años, el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, el cual está compuesto por dos (2) representantes principales y dos (2) representantes suplentes designados por el empleador; y dos (2) representantes principales designados por los trabajadores.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** como representantes principales y suplentes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, los siguientes empleados:

PRINCIPALES	SUPLENTES
María José Patiño Gallón	José Luis Bedoya Castañeda
Claudia Patricia Correa Solorzano	Ivon Patricia Jaramillo García

**ARTÍCULO TERCERO:** Como representantes principales de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, fueron elegidos mediante votación los siguientes empleados:

  
NIT: 890980134-1



PRINCIPALES	SUPLENTES
Kelly Leani Quintero García	-
Nancy Janneth Rojas Ochoa	-

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses, con la mitad más uno de sus miembros y extraordinariamente cuando se presenten casos que lo requieran y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité de Convivencia Laboral cumplirá las funciones establecidas en el artículo 6° de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo o la norma que haga sus veces.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros un presidente, quien cumplirá las funciones establecidas en el artículo 7° de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo o la norma que haga sus veces.

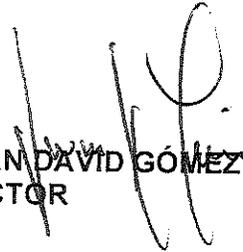
**ARTÍCULO SEPTIMO:** El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir entre sus miembros un secretario por mutuo acuerdo, quien cumplirá las funciones establecidas en el artículo 8° de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo o la norma que haga sus veces.

**ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR** la presente resolución a los miembros que conformarán el Comité de Convivencia Laboral

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución, rige a partir del 20 de abril de 2024.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 18 días del mes de abril de 2024.

  
JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ  
RECTOR

Vo.Bo. Director Jurídico 

Vo.Bo. Profesional Talento Humano 

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022  
Versión: 08  
Fecha: 27-07-2022



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación